

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 124/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Instructivo sobre el examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios hasta el 21 de noviembre de 2008, fue aprobado con resolución de Consejo Universitario N°419/2014 de fecha noviembre 25 del 2014.

Que, con oficio N° 0429-R-UTMACH de marzo 11 del 2015, el Ing. César Quezada Abad, y la Ing. Amarilis Borja Herrera,, Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, exponen: que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico, incluidas las últimas reformas aprobadas en el mes de diciembre por el Consejo de Educación Superior, previo a dar por concluido el proceso de examen complejo para quienes culminaron sus estudios antes del 2008; y toda vez que se ha analizado con el Vicerrectorado Académico las condiciones especiales por el carácter de excepcionalidad del mismo, ponen a consideración del Consejo Universitario la propuesta de reforma al “Instructivo sobre el examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios hasta el 21 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

Agréguese un numeral que diga: “Las y los estudiantes que no hayan aprobado el examen complejo, ni aún en el examen de gracia, podrán rendir un examen de mejoramiento, para lo cual deberán presentarse el día y la hora señalado por el Consejo Universitario con la cédula de ciudadanía original.

Si obtuviere una calificación inferior a la calificación por mejorar, seguirá manteniendo su calificación anterior. Si la calificación es superior a la que se pretende mejorar, ésta reemplazará a la anteriormente registrada. Sobre el examen de mejoramiento no se podrá solicitar recalificación”.

Que, una vez analizada la propuesta presentada y detallada en el precedente considerando, este organismo por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1- Acoger la propuesta presentada con oficio N° 0429-R-UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al “Instructivo sobre el examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios de pregrado hasta el 21 de noviembre del 008, agregando un numeral que diga:

“N° 4.- Las y los estudiantes que no hayan aprobado el examen complejo, ni aún en el examen de gracia, podrán rendir un examen de mejoramiento, para lo cual deberán presentarse el día y la hora señalado por el Consejo Universitario con la cédula de ciudadanía original.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 124/2015

Pág. 2

Si obtuviere una calificación inferior a la calificación por mejorar, seguirá manteniendo su calificación anterior. Si la calificación es superior a la que se pretende mejorar, ésta reemplazará a la anteriormente registrada. Sobre el examen de mejoramiento no se podrá solicitar recalificación”.

Art. 3.- Autorizar al Vicerrectorado Académico, realice la respectiva programación para la recepción del examen de mejoramiento.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 12 de 2015

Machala, mayo 13 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
Secretaria General de la UTMACH